



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Cuatro (04) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Alba Lucía Pérez Pérez
Demandado:	Fabio de Jesús Quintana
Radicado:	05154 31 12 001 1987 01937 00
Providencia:	Interlocutorio No. 446
Asunto:	Cancela inscripción de la demanda

De cara a la solicitud que hace el actual propietario del bien embargado en el proceso de la referencia, en escrito que antecede, y aunque no acredita la calidad de abogado inscrito, se cancela la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 015-52761 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Caucaasia, la cual fue abierta de la matrícula inmobiliaria No. 037-0013819 de la anterior oficina de registro de instrumentos públicos de Yarumal Antioquia, por cuanto el proceso se encuentra terminado con sentencia y en la actualidad archivado.

Por lo anterior, líbrese oficio a la oficina de registro de la localidad para que proceda a la cancelación de la inscripción de la demanda en los términos citados en el inciso anterior, advirtiéndole que la medida se comunicó en el oficio 646 del 14 de noviembre de 1987, y fue registrada según se acredita en el folio de matrícula el 23 de junio de 2005.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucaasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2dd2e494f08f9b7f82b443eac3a0a4b589da55cbbc630c641ce3049
d539698f4**

Documento generado en 04/08/2021 08:25:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**